



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301420130021500	Procesos Ejecutivos		Libardo Antonio Gonzales Rivera, Claudia Zuluaga Giraldo	16/11/2023	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301420130016900	Procesos Ejecutivos	Avantex S.A.	Monica Bacca Sanchez	16/11/2023	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301420130073500	Procesos Ejecutivos	Banco Av Villas	Yamile Garcia Palma	16/11/2023	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301220120097500	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Jesus Molinares	16/11/2023	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En La Parte Motiva De La Presente Decisión. <a href="#">VER PDF</a>
08001405301420050090700	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Disfrutar Limitada	16/11/2023	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301420120090800	Procesos Ejecutivos	Comultrasan	Heydel Noriega Delgado, Sabrina Esther Barrios Arias	16/11/2023	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301220090049600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Delma Angulo De Barreto	16/11/2023	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Auto Del 17 De Febrero De 2020, Por Las Razones Expuestas.2. Requerir Al Área De Atención Al Público De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De La Ciudad De Barranquilla, A Fin De Que Se Sirva Informar Si En Fecha 19 De Octubre De 2020 Fue Recibida Memorial Con Destino Al Presente Proceso. 3. No Acceder A La Conversión De Depósitos Judiciales, Por Las Razones Expuestas. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301220090049600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coonalfe	Delma Angulo De Barreto	16/11/2023	Auto Decide - Decretar El Embargo Y Secuestro Del Remanente
08001400301420120092500	Procesos Ejecutivos	Factor Progreso S.A.S.	Leonardo Favio Lopez Mendez	16/11/2023	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. <a href="#">VER PDF</a>
08001402201420140022600	Procesos Ejecutivos	Martha Judith Lanza Martinez	Mariana Del Socorro Perea Ariza	16/11/2023	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. <a href="#">VER PDF</a>
08001400301420030062600	Procesos Ejecutivos	Megabanco	Antonio Sojo Lopez	16/11/2023	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. <a href="#">VER PDF</a>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA  
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE  
BARRANQUILLA  
ESTADO No. 180 del 17 de Noviembre de 2023

En la fecha 17 de Noviembre de 2023 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: [ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**ALFREDO TORRES VASQUEZO**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**